



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 275 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

12 SEP. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-011454-002, que contiene el Memorando N° 695-2024-OGRH-HEVES de fecha 26 de agosto de 2024, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorandum N° 229-2024-DE-HEVES de fecha 13 de agosto de 2024, de la Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, se designa temporalmente al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, según la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas, la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Nota Informativa N° 150-2024-UTI-HEVES de fecha 12 de agosto de 2024, el Ing. Walter William Rivera Valerio - Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información hace de conocimiento al Director Ejecutivo de la entidad, del descanso médico otorgado a su persona y a fin de no afectar las labores inherentes de esa área, se designará temporalmente al Ing. Néstor Francisco Luyo Hermoza como Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información en el periodo del 12 al 16 de agosto de 2024;

Que, mediante Memorando N° 229-2024-DE-HEVES de fecha 13 de agosto de 2024, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al documento antes citado, dispone emitir el acto resolutorio, designando temporalmente al servidor CAS Ing. Néstor Francisco Luyo Hermoza como



Y. RAMÍREZ J.



P. LEON P.



S. DONAYFE C.

Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada;

Que, mediante el Informe N° 164-2024-EGE-OGRH/HEVES de fecha 26 de agosto de 2024, del especialista responsable del Equipo de Gestión del Empleo y el Memorando N° 695-2024-OGRH-HEVES de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite la opinión favorable correspondiente, señalando que resulta procedente designar temporalmente al servidor CAS Ing. Néstor Francisco Luyo Hermoza como Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;


Y. RAMÍREZ J

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose designar temporalmente al servidor CAS Ing. Néstor Francisco Luyo Hermoza como Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada al 12 de agosto de 2024;


P. LEÓN P.

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);


S. DONAYRE C.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su respectiva modificatoria mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 12 de agosto del 2024, al servidor CAS Ing. Néstor Francisco Luyo Hermoza como Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, en el periodo del 12 al 16 de agosto de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
[Firma]
M. TSUE RIGOBERTO RAMIREZ JIMENEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II



P. LEON P.



S. DONAYRE C.

YRR/JP/PS/SCD/rmgd

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesada.
- () Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKnIJ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxqD UxQ%3D%3D>